



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

Conste por el presente documento la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION que celebran de una parte la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por su rector Ph.D. PABLO VANEGAS PERALTA y con domicilio legal en la Av. 12 de Abril y Av. Loja ciudad de Cuenca – Ecuador y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA representada por su rector Ph.D. ENRIQUE FLORES MARIAZZA, identificado con D.N.I N° 07852465, acreditado mediante Resolución N° 0003-2015-AUT-UNALM con fecha de 21 de Diciembre de 2015 y con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, Distrito La Molina, Provincia y Departamento de Lima – Perú, ambas instituciones deciden concertar una Adenda al Convenio Marco de Cooperación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Las partes suscribieron, en Lima con fecha 11 febrero del 2016 y en Cuenca con fecha 11 de marzo del 2016, el Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de promover la colaboración en cualquier área de interés mutuo, dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para estudiantes y realizar la prestación de servicios de enseñanza para maestría y doctorado en materias de interés común.

CLAUSULA ADICIONAL:

En virtud de la presente Cláusula Adicional las partes convienen en añadir el literal (d) a la Cláusula Segunda del citado Convenio Marco, la misma que se redacta de la siguiente manera:

ee



CLAUSULA SEGUNDA DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

d) Los alumnos procedentes de la UNIVERSIDAD DE CUENCA a la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, una vez admitidos, podrán solicitar becas de estudios o ayudantías, la misma que será evaluada y determinada por la especialidad o programa correspondiente. Por su parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA brindará las mismas posibilidades a los alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, admitidos para estudios de posgrado en la Universidad de Cuenca.

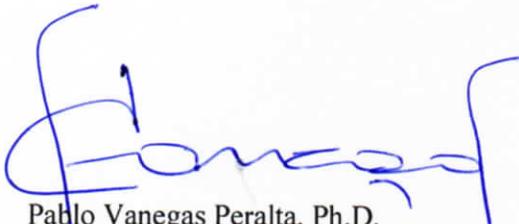


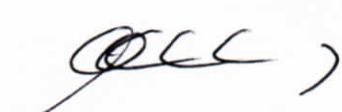
DISPOSICIONES FINALES

Mantienen su vigencia las demás Cláusulas del Convenio Marco, siempre que no se opongan a la presente Adenda.

Las partes en señal de conformidad proceden a suscribir en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca y en la ciudad de Lima.




Pablo Vanegas Peralta, Ph.D.
Rector de la Universidad de Cuenca


Enrique Flores Mariazza, Ph.D.
Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina



09 DIC 2016

Lugar:

Lugar:

Fecha:

Fecha:

27 OCT 2016